



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., febrero primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0057

Radicado interno: 631304003001-2022-00014-00DC

Radicado Juzgado de Familia de Calarcá: .631303110001-2022-20001-00

Radicado Juzgado Cuarto de Familia Armenia: 630013110004-2021-00029-00

En atención a la respuesta aportada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Occidente Grupo Regional Administrativo y Financiero (nro. 16 exp.), y visto que no se actúa en amparo de pobreza en el proceso de la referencia, se pone en conocimiento de la parte demandante la liquidación aportada (nro. 16 del exp.), por la Institución referida, con el propósito de que se adelanten las gestiones necesarias para cumplir la comisión.

Por secretaría **LÍBRESE** comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c066775a56914aafdf836e3e988fb10ddcab7584d926bba1a17025319b49d8**

Documento generado en 06/02/2023 11:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>